

PS/2097-

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 MAR. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Daniel Rodríguez, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "1 - Costo total del viaje del presidente Lacalle Pou y delegación a República Democrática del Congo los días 23 a 26 de diciembre. 2- En que carácter fue cedido el avión matrícula N922DN utilizado en el viaje. En caso de ser rentado, informar sobre costo total. 3- Costo de todos los rubros asociados a la aeronave: combustible, tripulación, permisos, seguros, etc. 4- Si hubo costos asumidos por Naciones Unidas, Ministerio de Defensa, Ejército, Fuerza Aérea u otros organismos";

II) que se solicitó informe a la División Financiero Contable;

CONSIDERANDO: I) que la oficina consultada se encuentra recabando los datos pedidos;

II) que el plazo inicial de veinte días hábiles resulta exiguo a los efectos de dar respuesta a lo requerido;

III) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles, a los efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Daniel Rodríguez.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República